



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 010-2008-MDM

Majes, 02 de abril del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2008, ha adoptado.

VISTOS:

El Informe Nro. 008-2008-PPTO-MDM y el Proveído Nro. 031-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 112-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Estado, establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local. Así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante la Ley N° 28056 – “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 171-2003-EF se establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, el artículo 5 de la Ley marco del Presupuesto Participativo ya referido, así como los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del reglamento de la misma, establecen que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los Gobiernos Locales, con énfasis en los procesos presupuestarios, de acuerdo a las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Art. 53° primera parte de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal.



PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, de acuerdo al artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante Informe Nro. 008-2008-PPTO-MDM y el Proveído Nro. 031-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se alcanza el reglamento del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, el cual ha sido coordinado y concertado con el Consejo de Coordinación Local del distrito de Majes, para su revisión y aprobación correspondiente.

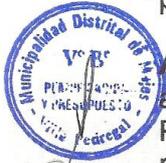


Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2009 de la Municipalidad Distrital de Majes, el mismo que consta de 27 Artículos, 04 Títulos y 02 Disposiciones Complementarias, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión respectiva.

ARTÍCULO 3°.- PONGASE en conocimiento la presente ordenanza a los integrantes del Concejo de Coordinación Local distrital de Majes y demás interesados, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
CAYLLOMA - AREQUIPA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
CAYLLOMA - AREQUIPA
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>